



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		Folios: 3
Anexos: No		
No. Radicación:	2-2025-33315	No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
No. Proceso:	2535422	Fecha: 2025-06-17 19:08
Tercero: CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S		
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos		
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:		

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2025

Señor (a)

TERCERO DETERMINADO

Dirección oficial: CALLE 22 L 96 H 35

Dirección antigua: CALLE 34B 96 35

Código Postal: 110911.

Ciudad.

Radicado: 1-2025-30123 del 06 junio de 2025.

Asunto: Comunicación a terceros – Solicitud de regularización de infraestructura de telecomunicaciones denominada **COBOG0022 – LA CABAÑA II** ubicada en la dirección **CALLE 22 J No. 96 I – 08** ubicación por Coordenadas: **Longitud (W): 74°8'13.16" Latitud (N): 4°40'32.6"** de la localidad de Fontibón, en predio considerado Bien de Propiedad Privada.

Respetado Señor(a),

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 3 del artículo 12 del Decreto Distrital 482 de 2024 *"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones"*, se informa que mediante radicado 1-2025-30123 del 06 junio de 2025, la sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S**, identificada con el NIT. 900.616.308-2, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación *"FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"*.

En consecuencia, la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, comunica la existencia de la actuación administrativa cuyo objeto es el proceso de regularización de la Infraestructura de Telecomunicaciones denominada **COBOG0022 – LA CABAÑA II** instalada en la dirección **CALLE 22 J No. 96 I – 08** ubicación por coordenadas: Longitud (W): **74°8'13.16"** Latitud (N): **4°40'32.6"**, de la localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá, D.C., en predio considerado Bien de Propiedad Privada. Lo anterior con el fin de que se haga parte dentro del trámite administrativo y ejerza los derechos de contradicción y defensa si a ello hubiere lugar.

Las objeciones y peticiones se deben presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y allegar las pruebas que pretenda hacer valer.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Para lo cual contará con un plazo de **5 días hábiles**, que se computará a partir del día siguiente de la constancia de la entrega, so pena de extemporaneidad. Por tal razón, en el siguiente enlace o en el código QR podrá acceder al resultado del análisis de la información allegada por el solicitante:

<https://drive.google.com/file/d/1rlKMzt2lFfNgn3AcdeQPAP-poMkcH4iA/view?usp=sharing>



En el caso de manifestarse, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co, en horario de 7:00 am a 4:30 pm. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora pm señalada, serán radicadas al día hábil siguiente.

Finalmente se informa que en caso de presentarse oposición esta se resolverá por la entidad a más tardar al momento de decidir la solicitud de autorización.

Cordial saludo,



Eida Marcela Bernal Perez
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: María Alejandra Cruz Velásquez – Arquitecta, Contratista DTAU.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		Folios: 3
Anexos: No		
No. Radicación: 2-2025-33315	No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX	
No. Proceso: 2535422	Fecha: 2025-06-17 19:08	
Tercero: CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S		
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos		
Clase Doc: Salida	Tipo Doc: Oficio de salida	Consec:

Revisó: Cristian Andrés Corzo Rivera – Ingeniero Civil, Contratista DTAU.
Wilmer Cabrera Bonilla – Abogado, Contratista DTAU.

C.C. **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S** Carrera 14 No 93B 45 Edificio Park Town Piso 2 Oficina 204, (+57) 7450347, correos electrónicos: julian.acosta@ihstowers.com , hgmorenov@gmail.com , cesarguzmansa@gmail.com y notificaciones.comerciales@ihstowers.com

Nota: En el enlace anteriormente citado se anexa ficha de verificación denominada: POT-FO-042_ COBOG0022 – LA CABAÑA II

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*